

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: FERNANDO OSCAR AGUERRE VIGNART

A FAVOR DE: MARÍA PAOLA CARTAGENA PIANA

CUANTÍA: US \$ 12.500,00

DI: 3 COPIAS

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy siete de septiembre del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaría Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte, el señor Fernando Oscar Aguerre Vignart por sus propios y personales derechos, quien es argentino, de estado civil divorciado; y por otra, María Paola Cartagena Piana, por sus propios y personales derechos quien es ecuatoriana, de

estado civil divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueren los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueren en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte, el señor Fernando Oscar Aguerre Vignart por sus propios y personales derechos, quien es argentino, de estado civil divorciado, en calidad de Cedente; y, por otra, la señora María Paola Cartagena Piana, por sus propios y personales derechos quien es ecuatoriana, de estado civil divorciada, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse. A los comparecientes en conjunto se les podrá denominar como LAS PARTES. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía Boedo Comercial Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décimo Octava del cantón Quito el tres de febrero del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de junio de dos mil cuatro. b) El señor Fernando Oscar Aguerre Vignart dentro de la compañía Boedo Comercial Cía. Ltda., es propietario de ochocientas participaciones sociales del valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Boedo Comercial Cía. Ltda., en reunión celebrada el veinte y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

cuatro de agosto de dos mil doce, por unanimidad autorizó la cesión de ochocientas participaciones sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la siguiente manera:



CEDENTE	CESIONARIO	VALOR UNITARIO	No. PARTICIPACIONES
Fernando Oscar Aguerre Vignart	María Apola Cartagena Piana	USD 1,00	800

Adicionalmente, el Cedente declara que la presente cesión comprende la totalidad de los derechos que mantenía sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí **CLÁUSULA TERCERA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones	Valor Unitario	Porcentaje
Rodrigo Alberto Godoy Ojeda	USD800,00	800	USD1,00	33.33%
Carlos Alberto Godoy Alvarado	USD800,00	800	USD1,00	33.33%

María Paola Cartagena Piana	USD800,00	800	USD1,00	33.33%
TOTAL	USD 2.400,00	2.400		100%

CLÁUSULA CUARTA.- INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan y solicitan expresamente al representante legal de BOEDO COMERCIAL CÍA. LTDA., realice la inscripción de la presente cesión en el Libro Social correspondiente y proceda con la emisión del nuevo certificado de aportación de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO.- Las partes libre y voluntariamente han acordado como precio por esta cesión de participaciones, la cantidad de Doce Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.500,00), valor que será pagado de la siguiente manera: a) La suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América el día quince de septiembre de dos mil doce; b) La suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América el día quince de octubre de dos mil doce; c) La suma de cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América el día quince de noviembre de dos mil doce. Esta modalidad de pago es expresamente aceptada por el Cedente por así convenir a sus intereses.

CLÁUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN.- Las partes libre y voluntariamente se ratifican en el contenido del presente instrumento por así convenir a sus intereses y declaran que ninguna de sus disposiciones o estipulaciones les ha ocasionado perjuicio alguno. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, Firmada por el Doctor Juan José Salgado Sánchez con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



FERNANDO OSCAR AGUERRE VIGNART

C.C. 171066673-4

MARÍA PAOLA CARTAGENA PIANA

C.C. 1706012711

LA NOTARIA

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.


Maria Rosa Carrasco Biano

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paco I. Rueda
Dpto. Pablo Diego Loor
NOTARIA VEREDINA DEL CANTON QUITO

Quito, 10 de mayo de 2012

Señora
María Paola Cartagena Piana
Ciudad -

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de **BOEDO COMERCIAL Cia. Ltda.**, en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de cuatro (4) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipuladas en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 03 de febrero de 2004 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de junio de 2004.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Rodrigo Alberto Godoy Ojeda
Presidente
BOEDO COMERCIAL Cia. Ltda.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley
Orgánica del Notariado y el Art. 10 del Reglamento del Notariado, que el presente
documento es una copia del original, y que este
de 4 la notaria pública que suscribe garantiza como
esta copia y que esta es una copia fiel del original
Cantón, a 07/05/12


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Hoy día 10 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede,


María Paola Cartagena Piana
Gerente General

cc. 1706012711

Constancia de aceptación de nombramiento

Fecha: 10/05/12

Ante mí, Notario, comparecieron:

1. **04/05/2012**

Dr. Roberto Enrique Aguilar



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BOEDO COMERCIAL CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 24 de agosto de 2012, a las nueve horas, en las oficinas principales de la empresa, ubicada en la Calle Diego de Almagro N32-263 y Calle Juan Severino, de la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **BOEDO COMERCIAL CÍA LTDA.**, los siguientes socios:

- El señor Carlos Alberto Godoy Alvarado, por sus propios derechos, representando a ochocientas (800) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.
- El señor Fernando Oscar Aguerre Vignart, por sus propios derechos, representando a ochocientas (800) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.
- El señor Rodrigo Alberto Godoy Ojeda por sus propios derechos, representando a ochocientas (800) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.

Preside la sesión el señor Rodrigo Alberto Godoy Ojeda, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora Paola Cartagena Piana en su calidad de Gerente General de la misma.

Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, en vista de que se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, todo esto conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. A continuación los socios acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones del señor Fernando Oscar Aguerre a favor de María Paola Cartagena Piana.**

Se procede a deliberar el primer y único punto del orden del día:

- 2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones del señor Fernando Oscar Aguerre a favor de María Paola Cartagena Piana.**

Toma la palabra el señor Fernando Oscar Aguerre Vignart y expresa que actualmente es propietario de ochocientas participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía, participaciones que desea ceder en favor María Paola Cartagena Piana, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor en Dólares
Fernando Oscar Aguerre Vignart	María Paola Cartagena Piana	800	USD800,00

Los socios proceden a deliberar al respecto y deciden por unanimidad, aceptar esta cesión de participaciones conforme el detalle del cuadro anterior.

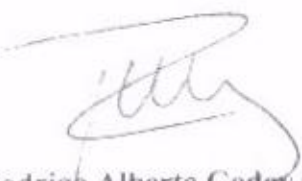
Finalmente, se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba y realice cuanto documento y acto sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta.

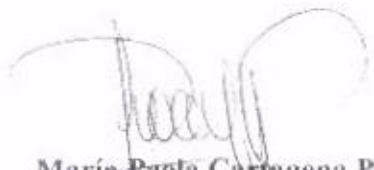
En vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de 10 minutos para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada en esta misma sesión por unanimidad los presentes. Se levanta la sesión a las diez horas.

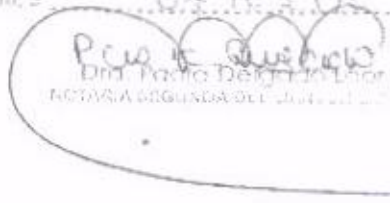
Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.


Fernando Oscar Aguerre Vignart
Socio


Carlos Alberto Godoy Alvarado
Socio


Rodrigo Alberto Godoy Ojeda
Presidente de Junta
Socio


María Paola Cartagena Piana
Secretaria de Junta

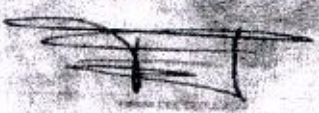
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
Documento es el ORIGINAL del original y no para
fin de... (legible) que se suscribe para
este objeto y que no se otorga a terceros.
Dado, a...

Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

IDENTIDAD 171066673-4

FERNANDO OSCAR AGUERRE VIGNART

LA PLATA/ARGENTINA
16 DICIEMBRE 1960
EXT. 16 8280 29254 M
QUITO PCHA-1987-EXT.





DEVENICANDO

BIÓLOGO

ROBERTO TRISTAN AGUERRE

SARA MARIA VIGNART

QUITO 20-1-2006
QUITO 20-1-2018

REN 1569166

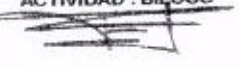




REPUBLICA DEL ECUADOR

AGUERRE VIGNART
FERNANDO OSCAR

NACIONALIDAD: ARGENTINA
PASAPORTE: 12604067 C.I: 1710666734
VISA: 10-V REG. N°: 16828079254
ACTIVIDAD: BIÓLOGO





irma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 09/12/2008
VALIDO HASTA



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

NOTARIA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR
 12 de mayo de 2011

[Firma]



SELECCIÓN ADMINISTRATIVA V-0074388
 CO-001-001
 SUPERIOR EXPEDIENTE FOMENTO
 WILLERMO GOMEZ LOPEZ
 CARTAGENA PIANA
 QUITO
 12 de mayo de 2011

2011022



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 INVALIDA POR FALTA DE CREDENCIAL

245-0007
 NÚMERO

1706012711
 CÉDULA

CARTAGENA PIANA MARIA PAOLA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 TUMBACO
 PARROQUIA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley
 Notarial, he verificado que el presente
 documento es una copia auténtica y que obra
 en... 2... (firmado) del que me ha presentado para
 este efecto y con el que me ha dado fe el interesado.

07103112

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: FERNANDO OSCAR AGUERRE VIGNART, A FAVOR DE: MARIA PAOLA CARTAGENA PIANA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.


DRA. PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



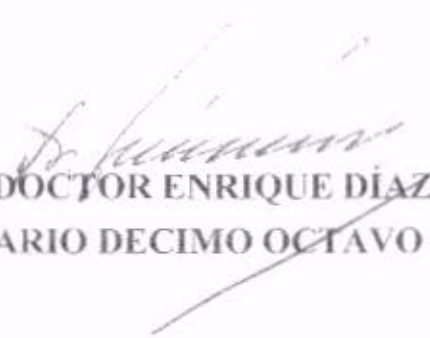
ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE BOEDO COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 03 de febrero del 2004, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **FERNANDO OSCAR AGUERRE VIGNART** a favor de la señora **MARIA PAOLA CARTAGENA PIANA**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE**.-




DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTER
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 16742

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16311
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	227
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706012711	CARTAGENA PIANA MARIA PAOLA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1710666734	AGUERRE VIGNART FERNANDO OSCAR	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/09/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 800 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1451 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2004.-

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DAVILA



